

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCION N° 187

01 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"Artículo 3°. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. "(Subrayas y negrilla)

Que la Caja de la Vivienda Popular en virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución No. 1139 de 2022, reconoció el pago de la ayuda de relocalización a familias incluidas en el proceso de reasentamientos.

Que el 05 de febrero de 2024 la Caja de la Vivienda Popular expidió la Resolución No. 083 "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que, por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular considera procedente modificar la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2022, en el sentido de modificar varios aspectos que a continuación se relacionan:

*"1. Que en la página 4 en el párrafo 3 de la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024 se indica que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 63 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$109.850.000)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024."*

*"2. En el ARTÍCULO 1°.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION TRANSITORIA:
Asignar las ayudas de relocalización transitoria a las siguientes familias:*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCION N° 187

01 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024"

*Sesenta y tres (63) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$109.850.000)**, correspondientes a la vigencia 2024 (...)"*

*"3. En el **ARTÍCULO 2º.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Sesenta y tres (63)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 de fecha 15 de enero de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O2301160229000007698 de la vigencia fiscal 2024"*

Es necesario modificar el valor, dado que por un error de transcripción se indicó en letras un valor diferente al que está enunciado en números, además, se debe reemplazar el CDP No. 28 de fecha 15 de enero de 2024, porqué la selección de la fuente asociada al fondo 3-400-F002-RF – Recursos Administrados de libre destinación, corresponde a rendimientos financieros no disponibles para la cobertura de los pagos de ayudas temporales de Relocalización transitoria.

Que, para atender los compromisos asumidos en el acto administrativo inicial, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el considerando en el párrafo 3 de la página 4º de la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

*"Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 63 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$109.850.000)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O2301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2024."*

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

*"**ASIGNAR** la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:*

Sesenta y tres (63) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$109.850.000)**, correspondientes a la vigencia 2024 (...)"



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 3

RESOLUCION N° 187 01 MAR 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024"

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo 2 de la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

*"ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Sesenta y tres (63)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 de fecha 29 de febrero de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024"*

ARTICULO CUARTO: Los demás apartes y acápite de la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 01 MAR 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Mariana Zapata Restrepo
Contrato No. 405-2023
Revisó: Selene Ibáñez Echeverría
Contrato No. 051-2023
Revisó C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez – Contratista Abogado Dirección Jurídica
Revisó: C.L. Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

187 01 MAR 2024

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	690.000.000
			Total	690.000.000

Objeto:
Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS 017 de FEBRERO 29 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 29 DE 2024

Documento firmado por: DIANA ROCIO MONTAÑA VERA / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Aprobó: DIMONTANA 29.02.2024

Elaboró: DIMONTANA 29.02.2024

Impresión: 29.02.2024-05:51:47 DIMONTANA 0000543043 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

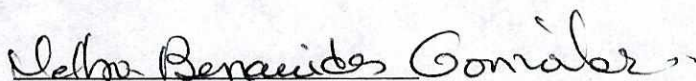
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 187 del 01 de marzo del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 083 del 05 de febrero de 2024" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerara surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACION:

El presente Aviso se fija hoy cuatro (4) de marzo del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día ocho (8) de marzo del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día once (11) de marzo del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Melba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. YUD

Elaboró: YUD